



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio mediante el cual la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, se permite someter a consideración de este Poder Legislativo, la terna de candidatas para desempeñar el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la terna fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la terna presentada, en particular los motivos en los que se funda la propuesta.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente a la terna en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 05 de julio del 2024, se recibió en oficialía de partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el oficio mediante el cual la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, remite la Terna de Ciudadanas, para que, de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1883/2024, de fecha 05 de julio del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la Terna de Candidatas para que, de entre ellas, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 05 de mayo del 2024.

3. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de julio del 2024, a cada integrante una copia simple de la terna que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4. En sesión de fecha 10 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

En su oficio, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, aduce que ante la renuncia al derecho de asumir el cargo del Presidente Municipal Suplente, en cumplimiento al artículo segundo del Acuerdo que aprueba la renuncia, con fundamento en los artículos 91 fracciones I y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remite al Poder Legislativo la terna de Ciudadanas para que, de entre ellas, se elija a quien deba cubrir y desempeñar el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 196, 248, 254, 256, 300 y Sexto Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



PODER LEGISLATIVO

Guerrero número 231; y, 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto en desahogo y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán al mismo.

IV. Considerando:

Que en el análisis del asunto de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

Con fecha 06 de marzo del 2024, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Acuerdo Parlamentario, aprobó la renuncia del Ciudadano Elías Bailón Cruz, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero y, ante la ausencia definitiva del Presidente Propietario y lo comunicó a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, para que a la brevedad envíe la terna respectiva.

Que bajo esa tesitura, la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna integrada por las Ciudadanas Dellanira Bernardino Arzate, Odalys Lizzeth Flores Bernardino y Socorro Guerrero Bruno, para elegir de entre ellas, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, ante la ausencia definitiva de los Presidentes Propietario y el Suplente.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por la Titular del Ejecutivo del Estado, concluyendo que la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidenta Municipal, toda vez que, además de cumplir con los requisitos legales previstos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es mexicana, guerrerense, vecina del Municipio de Malinaltepec, comprometida con la comunidad y tiene la formación para ocupar el cargo, al haberse desempeñado como Presidenta del DIF Municipal”.

Que en sesión de fecha 10 de julio del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



PODER LEGISLATIVO

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 855, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DELLANIRA BERNARDINO ARZATE, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa a la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la Protesta de Ley a la Servidora Pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como a la Ciudadana Dellanira Bernardino Arzate, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NUMERO 855, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA DELLANIRA BERNARDINO ARZATE, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.)